

GOBIERNO CIVIL
DE
ORENSE

- 1 -

5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común



En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

A C U E R D O

En la Ciudad de Orense, a 27 de octubre de 1976.

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "BUDAL Y DE MEDEIROS".

tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Medeiros, del municipio de Montejoy.

RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 5 de junio de 1972- - - - - se acordó iniciar expediente para la clasificación de los montes de referencia, designando como instructor a Don Juan Luis Castro-Somosa, Abogado del Estado-Jefe, quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que evacuados todos los trámites anteriormente referidos, no se formuló oposición alguna a la clasificación propuesta en la carpeta-ficha de investigación.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley de Montes en Mano Común, de 27 de julio de 1968, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

VISTOS, los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente expediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter, a tenor de lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley citada y el art.º 10 de su reglamento.

CONSIDERANDO: Que la Administración Forestal es parte legítima para solicitar la iniciación del presente expediente de clasificación de los montes como vecinales en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo reconoce el art.º 11 de la citada Ley de Montes en Mano Común.

CONSIDERANDO: Que el tipo de comunidad germánica que instituye la Ley de Montes en Mano Común, inspirada en el reconocimiento que de esta comunidad ha hecho el Tribunal Supremo, entre otras, en las Sentencias de 22 de diciembre de 1926, 28 de diciembre de 1957, 30 de septiembre de 1958 y muy especialmente en la de 2 de febrero de 1965, tiene como características esenciales las siguientes: 1.ª).- Los condóminos están unidos por vínculos personales de vecindad, agrupados en parroquias, aldeas, lugares, caseríos o barrios; no constituidos formalmente en Entidades Municipales. 2.ª).- Que, por tanto, el número de titulares es variable e indeterminado. 3.ª).- Que el patrimonio colectivo sea utilizado y aprovechado por la cualidad de miembro de la agrupación vecinal, faltando la idea de cuota en el sentido jurídico romano. 4.ª).- Que el patrimonio y la participación es inalienable e intransferible y se pierde al perder la cualidad de vecino. 5.ª).- La comunidad es indisoluble, los comuneros no pueden pedir ni ejercitar la "actio communi dividundo".

CONSIDERANDO: Que de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente se evidencia la conformidad de las partes interesadas en el mismo: Comunidad vecinal y Ayuntamiento, en orden a que el monte en cuestión pertenece y ha venido aprovechándose consuetudinariamente y desde tiempo inmemorial por los vecinos de la comunidad referida, en régimen de comunidad germánica / en su calidad de vecinos, sin atribución de cuotas individuales de propiedad; caracteres que con toda precisión tipifican un régimen de cotitularidad en mano común, tal como es definida por el art.º 2º del Reglamento de Montes Vecinales en mano común, de 26 de febrero de 1970.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

Clasificar el monte "BUBAL y de MEDEIROS", de 453 Has. cuyos linderos del término municipal son: Norte, término de Flariz; Sur, Rio Bubal dividiendo con términos de Bousés (Oimbra) y término de Espiño, del municipio de Oimbra; Este, término y montes de Salgueira y Villaza y rio Bubal dividiendo con términos de Chas y de Granja del municipio de Oimbra y Oeste, = término y montes de San Cristóbal, como monte vecinal en mano común, perteneciente en régimen de cotitularidad germánica = a los vecinos de Medeiros, a todos los efectos de la Ley de = 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.



Sr.

Antonio Perez Glau

~~Antonio Perez Glau~~

~~Juan Salazar~~

Antonio Perez

Término de Cualedro



OR 51 6 1

CLAVE DEL MONTE

Provincia	Municipio	Comunidad Propia	N.º de monte
OR	51	6	1

3.- ESTADO FISICO

Letra Inicial

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de MEDEIROS están situados, en su mayor parte al S.E. del pueblo y sus fincas particulares, en la bajada al río Bupal, limitando con el municipio de Oimbra. Como menos importantes hay otras diez parcelas de monte enclavadas entre las fincas particulares al N. y O. del pueblo, ocupando cabezos y laderas del peor terreno.

Estos montes que, en general son de poca pendiente, la tienen bastante fuerte en su bajada al río Bupal; las altitudes oscilan entre los 400 y los 682 m.

Los accesos son los mismos del pueblo de Medeiros.

3.2 SUPERFICIE.

453 Has. obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000, para todos los montes del término vecinal.

Prov. *	Munic. *	Comunidad Prop. *	N. monte
OR	51	6	1

Ref. * Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3 LINDEROS.

Los del término vecinal son:

N. -- Término de Flariz.

E. -- Término y montes de Salgueira y Villaza y río Bubal dividiendo con términos de Chàs y de Granja del municipio de Oimbra.

S. -- Río Bubal dividiendo con términos de Bousès (Oimbra) y término de Espiño, del municipio de Oimbra.

O. -- Término y montes de S. Cristóbal.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo los montes comunales, las fincas particulares y el mismo pueblo puede describirse empezando en la junta de los arroyos de Magdalena y de Elariz, donde concurren con este término los de S. Cristóbal, de Magdalena y de Flariz. Con este último divide de O.-E. por entre fincas particulares por Val da Mouza, subiendo después por una loma al camino de Medeiros a Salgueira. Por el E. baja desde este camino en dirección S.E., dividiendo con término y montes de Salgueira y Villaza, por el regueiro de Castiñeira hasta su desembocadura en el río Bubal. Por el E.

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Prov. *	Muna. *	Consolid. Prop. *	N. monte
OR	51	6	1

3.4

sigue el curso de este río aguas arriba, dividiendo con el municipio de Cimbra, primero con montes de Chãs, después con monte y términos de Granja y por último con los de Dousès hasta llegar a la junta de los ríos de Porto de Rey y de Azureira. Por la loma que separan estos dos ríos dividiendo aguas y siguiendo la mojonera entre municipios de E.-O. sigue dividiendo con términos y montes de Espiño hasta llegar a Porto Bual, por el que baja de S.-N., ya dividiendo con término y monte de S. Cristóbal, con el que cruza el río de Porto de Rey y por el arroyo de S. Cristóbal aguas arriba sube hasta la junta de arroyos de la Magdalena y de Flariz, donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que también existe parcelación en el mismo monte. Se ha llegado con los límites de este hasta donde existía seguridad o duda razonable de que pudiera pertenecer al monte de referencia. En caso de que llegase a ser calificado como vecinal en mano común, sería necesario deslinde parcial en tal colindancia con particulares.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



ADMINISTRACIÓN
DE XUSTIZA

XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.2 VERÍN

SENTENCIA: 00115/2019

SENTENCIA

En Verín, a 18 de noviembre de 2019.

Vistos por D. Francisco José Lora Núñez, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Verín y su partido, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 153/2019 a instancia de Comunidad de Montes Vecinales en Mano común de la Parroquia de San Cristovo, representada por el Procurador de los Tribunales D. Evaristo Francisco Manso y con la asistencia letrada de Dña Cristina Bugarín González, contra La Comunidad de Montes Vecinales En Mano Común de La Parroquia de Medeiros, representado por el Procurador D. Antonio Álvarez Blanco y bajo la dirección letrada de D. Juan Carlos González Iglesias.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la representación de la parte actora se presentó demanda en la que se alegaron los hechos que aquí se dan por reproducidos, e invocando los fundamentos de derecho que consideró aplicables al caso, terminó solicitando que se dictara sentencia por la que se condenara al demandado conforme a lo interesado en el suplico de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

FALLO

Se estima íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Evaristo Francisco Manso, en nombre y representación de Comunidad de Montes Vecinales en Mano común de la Parroquia de San Cristovo , contra Comunidad de Montes Vecinales En Mano Común de La Parroquia de Medeiros , y en su virtud:

- Se declara que las porciones de los montes vecinales denominados “Buble” y “Outerio dos Nabos”, así como el denominado “A Ponte”, descritos en el hecho Cuarto de la demanda, y con mayor concreción en las páginas 25 a 29 del dictamen pericial de D. Pablo Peixoto Torres acompañados como doc nº 1 de la misma, en el que se hallan representados aquéllos en sus planos nº 9, 10 y 11, son propiedad de la comunidad de montes vecinales en mano común de la parroquia de San Cristovo (T.M de Monterrey por haberlos venido poseyendo –al hallarse radicados dentro de la demarcación parroquial de San Cristovo, cuyo límite Este se describe en el hecho segundo de la demanda y se representa en los planos nº 3 y nº 4 del citado dictamen pericial como línea de color rojo- desde tiempo inmemorial, en régimen de aprovechamiento colectivo y sin especial asignación de cuotas, en la forma prevista en el artículo 1 de la Ley 13/1989, de 10 de octubre.
- Se condena a la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de la Parroquia de Medeiros (T.M de Monterrey) a estar y pasar por esta declaración, a abstenerse en lo sucesivo de invadir o realizar cualquier tipo de actuación en los montes vecinales de la Comunidad de montes de San Cristovo y, en concreto, en las porciones de los mismos descritas en el hecho Cuarto de la demanda, que deberá dejarlas libres y expeditas a disposición de la Comunidad de montes vecinales en mano común de San Cristovo

La parte demandada debe estar y pasar por estas declaraciones.



múltiples afloramientos de roca. En algunas zonas el perfil del suelo es un poco mayor. La superficie es muy irregular con constantes cambios de pendiente. en algunos lugares se produce concentración de aguas y ello hace que en invierno se produzcan encharcamientos.

Actualmente debido a los trabajos de forestación llevados a cabo por la comunidad de Medeiros solo se aprecian los rebrotes de esta vegetación y las coníferas plantadas.

Outeiro dos nabos es un pequeño monte que se encuentra en un alto al sur de San Cristovo y en la parte este del arroyo del mismo nombre. Este monte es una zona rocosa y de difícil descomposición que hace que el arroyo haga una curva en ese lugar. El suelo es muy escaso y con muchos afloramientos de piedras el paraje colindante se denomina Fonte da pedra precisamente por la abundancia de piedras en la zona. La vegetación es la típica de montes en mano común predominando la xesta blanca y con poco desarrollo. Está localizado entre la línea divisoria y el arroyo de San Cristovo perteneciendo casi en su totalidad a esta parroquia. Los marcos que se colocaron para definir la línea divisoria siempre que se podía se colocaban en lugares altos y por ello este se colocó en la cima de una piedras y por lo tanto quedan unos pocos metros de ladera en la parte de Medeiros.

Outeiro da Ponte es una pequeña zona en mano común que se encuentra justo al pasar el puente de la actual carretera que une las dos parroquias San Cristovo y Medeiros. Antiguamente el camino que unía los dos pueblos pasaba un poco más abajo pero el puente ya es de muy antiguo y ya recibía este nombre en la época del pleito de 1747-1796 que terminó con el acuerdo da Ponte porque fue en este lugar donde se reunieron los dos concejos. Actualmente sobre la línea divisoria entre los dos términos hay construido un muro de la granja de cerdos de Nicanor Fírvida González vecino de San Cristovo. En dicho muro se encuentra incrustado el marco antiguo (vértice nº 5, ver plano 3). Antiguamente este monte tenía forma de cuña hacia el arroyo y era por donde pasaba el ganado a beber al arroyo, posteriormente con la construcción de la carretera prácticamente la totalidad del monte quedó en el margen izquierdo de la carretera en dirección San Cristovo Medeiros quedando unas pequeñas porciones a ambos lados de la carretera. Este monte apenas tiene vegetación y la mayoría de la superficie son afloramientos de piedras. en todo caso la poca vegetación existente es raquítica por falta de suelo.

9.- MONTE "BUBLE" PERTENECIENTE A LA CMVMC DE SAN CRISTOVO

En el plano nº 9 se detalla la delimitación perimetral del monte Buble que reclama como propio la comunidad de vecinos de montes en mano común de San Cristovo. Este monte es la ladera sur del monte que recibe el mismo nombre de Buble o Bubal Tiene una superficie de 22,1965 hectáreas.

Este monte ocupa la totalidad de las parcelas catastrales 305,144 y 206 del polígono 65 del ayuntamiento de Monterrei (Ourense) y la parte situada al oeste de la línea divisoria que va desde As poldras de Buble coordenadas N: X-618624 Y-4637704)-vértice 9- hasta O penedo de Buble (coordenadas N: X-619039 Y-4637297)-vértice 10- y Os penedos da Veliña (coordenadas N: X-619257 Y-4637164)-vértice 11- de la parcela 230 del polígono 129 del mismo ayuntamiento y provincia. Estos tres puntos pertenecen a la línea divisoria marcada en el acuerdo de A ponte de 30 de agosto de 1794 según escritura de transacción aprobada por el auto de 15/10/1794 de la Real Chancillería de Valladolid.

Por su interior y haciendo separación de las parcelas catastrales se encuentra el camino de San Cristovo a Espiño y el que une as Poldras de Buble con este.



Descripción del perímetro: Este monte Buble en su parte norte linda con As poldras de Buble sobre el río del mismo nombre, río arriba linda con fincas particulares, Al oeste linda con muro de piedra de construcción muy antigua que sirve de cierre a fincas particulares, al final de este muro linda unos metros con camino que viene da Ponte das Anduriñas y que ahora muere en uno de los cortafuegos de la plantación forestal(este camino atravesaba todo el monte con destino en Espiño). Al sur linda con divisoria de los ayuntamientos de Monterrei y Oimbra, al otro lado de esta línea divisoria son fincas particulares (En la última revisión catastral no las parcelaron y esta zona se encuentra en la carpeta ficha de Espiño y videferre). Al este linda con la comunidad de montes en mano común de Bubal- Medeiros) y que define esta separación la línea divisoria que va desde al poldras de Buble hasta os Penedos de A veliña o Vela y pasando por O penedo de Buble que queda intermedio entre estos dos extremos.

Coordenadas del Perímetro

El perímetro representado en el plano nº 9 de la parte del monte Buble de San Cristovo consta de 86 vértices y cuyas coordenadas se detallan en la siguiente tabla:

Id	COORD X	COORD Y		Id	COORD X	COORD Y
0	618639,61	4637688,69		44	618383,51	4637329,49
1	619039,00	4637297,00		45	618386,88	4637340,02
2	619226,31	4637182,73		46	618390,99	4637355,02
3	619206,29	4637182,16		47	618393,35	4637365,10
4	619187,39	4637181,47		48	618395,35	4637373,63
5	619163,41	4637180,25		49	618397,57	4637383,14
6	619143,09	4637180,04		50	618399,45	4637391,37
7	619123,24	4637178,89		51	618404,95	4637410,88
8	619102,44	4637177,39		52	618409,21	4637438,28
9	619087,45	4637175,48		53	618413,70	4637448,53
10	619065,33	4637172,42		54	618414,65	4637450,77
11	619046,19	4637170,04		55	618415,27	4637456,65
12	619025,38	4637168,50		56	618416,29	4637466,73
13	619009,20	4637168,00		57	618415,33	4637478,91
14	618991,95	4637170,00		58	618414,16	4637486,95
15	618972,69	4637172,34		59	618413,29	4637490,57
16	618969,27	4637173,24		60	618410,08	4637508,88
17	618962,22	4637175,11		61	618408,81	4637517,72
18	618956,01	4637177,15		62	618409,69	4637523,97
19	618921,53	4637200,08		63	618411,80	4637527,12
20	618906,87	4637207,54		64	618408,96	4637530,43
21	618897,15	4637213,33		65	618398,87	4637542,32
22	618872,97	4637227,74		66	618404,14	4637570,10
23	618834,91	4637239,93		67	618406,97	4637581,16
24	618794,74	4637255,48		68	618410,15	4637593,61
25	618786,74	4637252,75		69	618413,73	4637602,47
26	618784,86	4637248,99		70	618415,11	4637605,89
27	618766,93	4637243,31		71	618416,89	4637608,53
28	618724,11	4637228,54		72	618419,31	4637612,13
29	618677,77	4637212,25		73	618423,79	4637618,80



30	618606,38	4637193,44		74	618469,52	4637643,61
31	618565,21	4637206,07		75	618472,14	4637636,43
32	618555,43	4637209,28		76	618474,83	4637629,05
33	618537,66	4637215,11		77	618477,62	4637621,40
34	618533,53	4637214,60		78	618479,47	4637616,33
35	618419,49	4637252,71		79	618481,29	4637611,36
36	618417,47	4637253,34		80	618483,65	4637604,88
37	618408,40	4637256,29		81	618516,31	4637612,72
38	618403,79	4637257,95		82	618594,46	4637634,99
39	618363,44	4637271,43		83	618602,42	4637646,94
40	618366,42	4637280,32		84	618609,99	4637673,01
41	618368,23	4637284,87		85	618612,69	4637689,15
42	618372,25	4637295,01		86	618639,61	4637688,69
43	618377,40	4637308,01				

10.- MONTE "OUTEIRO DOS NABOS" PERTENECIENTE A LA CMVMC DE SAN CRISTOVO

En el plano 10 se detalla la delimitación perimetral del monte Outeiro dos nabos que reclama como propio la comunidad de vecinos de montes en mano común de San Cristovo. Este monte se encuentra en un alto que recibe este mismo nombre y tiene una superficie de 2,1737 hectáreas.

Este monte ocupa la totalidad de la parcela catastral nº 483 del polígono 131 del ayuntamiento de Monterrei (Ourense) y la parte situada al oeste de la línea divisoria que va desde el punto con coordenadas N: X-619005 Y-4638958) hasta el marco situado en lo alto de unas piedras grandes con coordenadas N: X-618994 Y-4638937-vértice 7 de la línea divisoria- y desde esta hasta el punto con coordenadas N: X-618980 Y-4638889 de la parcela nº 491 del mismo polígono 131 y ayuntamiento. Estos tres puntos pertenecen a la línea divisoria marcada en el acuerdo de A ponte de 30 de agosto de 1794 según escritura de transacción aprobada por el el auto de 15/10/1794 de la Real Chancillería de Valladolid. Este vértice nº 7 se une al vértice nº 6 de As laxes de Alen coordenadas N: X-619231 Y-4639401) y al nº 8 Presa do porto do carro (coordenadas N: X-618764 Y-4638151).

Descripción del perímetro: Este monte de Outeiro dos nabos en su parte norte linda con paredes de fincas particulares, por el oeste con camino que baja al paraje conocido como Fonte da pedra y paredes de fincas particulares, al sur con fincas particulares en su mayoría con pared y al este linda con la comunidad de montes en mano comun de Bubal- Medeiros), definida esta separación por la línea divisoria anteriormente definida.

Esta pequeña porción de monte queda del lado de los de Medeiros ya que se priorizaba en su día colocar los marcos en lugares visibles y por ello se colocó en la parte alta.

Coordenadas del Perímetro

El perímetro representado en el plano nº 10 de la parte del monte Outeiro dos nabos de San Cristovo consta de 66 vértices y cuyas coordenadas se detallan en la siguiente tabla:



Id	COORD X	COORD Y		Id	COORD X	COORD Y
0	618893,28	4638980,81		34	618869,65	4638893,45
1	618895,90	4638978,98		35	618861,05	4638898,45
2	618919,88	4639004,17		36	618871,53	4638910,23
3	618967,94	4638991,33		37	618884,07	4638926,51
4	618972,62	4638996,00		38	618889,12	4638935,67
5	618977,11	4639006,85		39	618891,93	4638949,14
6	618980,66	4639016,20		40	618821,38	4638933,49
7	618982,15	4639017,92		41	618824,01	4638950,19
8	618984,41	4639020,51		42	618822,90	4638961,35
9	618989,46	4639024,43		43	618821,07	4638975,76
10	618992,68	4639032,82		44	618816,16	4638986,78
11	618994,54	4639025,86		45	618815,76	4638996,78
12	619001,57	4639007,12		46	618819,18	4639007,89
13	619008,42	4638994,80		47	618824,13	4639044,42
14	619007,26	4638976,89		48	618824,73	4639055,20
15	619003,79	4638958,22		49	618823,85	4639072,59
16	619004,80	4638958,14		50	618823,76	4639078,95
17	618994,00	4638937,00		51	618828,58	4639066,08
18	618980,01	4638889,18		52	618833,33	4639055,21
19	618979,03	4638890,47		53	618836,02	4639050,43
20	618974,54	4638893,46		54	618843,13	4639048,19
21	618966,68	4638892,71		55	618849,12	4639045,76
22	618959,20	4638891,78		56	618852,30	4639041,27
23	618953,58	4638888,97		57	618853,99	4639037,90
24	618951,34	4638885,04		58	618857,73	4639035,84
25	618948,34	4638874,94		59	618862,22	4639031,17
26	618945,54	4638867,09		60	618864,62	4639028,21
27	618896,97	4638826,30		61	618866,52	4639019,57
28	618888,14	4638820,16		62	618867,83	4639004,05
29	618881,44	4638827,42		63	618866,90	4638992,08
30	618881,55	4638830,96		64	618868,02	4638987,03
31	618882,19	4638851,55		65	618869,46	4638985,46
32	618877,51	4638869,51		66	618893,28	4638980,81
33	618871,90	4638880,92				

11.- MONTE "A PONTE" PERTENECIENTE A LA CMVMC DE SAN CRISTOVO

En el plano n° 11 se detalla la delimitación perimetral del monte A ponte que reclama como propio la comunidad de vecinos de montes en mano común de San Cristovo. Este monte es la ladera oeste de un pequeño montículo que se encuentra una vez pasado el puente de la carretera municipal que une San Cristovo y Medeiros y por a ver puente en ese lugar desde muy antiguo le llaman A ponte. Tiene una superficie de 0,5664 hectáreas.

Este monte ocupa la parte situada al oeste de la línea divisoria que va desde el punto con coordenadas N: X-619316 Y-4639777 hasta el marco incrustado en la pared de la granja de



Nicanor Fírvida González . (coordenadas N: X-619293 Y-4639681)-vertice 5 de la línea divisoria- hasta el punto con coordenadas N: X619289 Y4639661. Este vértice nº 5 se une con el nº 4 Lavandeira-Camino de San Salvador con (coordenadas N: X-619640 Y-4640400) y con el vértice nº 6 de As laxes de Alen coordenadas (N: X-619231 Y-4639401).

Descripción del perímetro: este monte de A ponte linda por su parte norte con pared de finca particular de granja de Nicanor Fírvida, al oeste con fincas particulares y camino de carro que va al paraje denominado Fondón, al sur con carretera municipal y al este con muro de granja de Nicanor Fírvida construida en el término de la comunidad de montes en mano común de Bubal- Medeiros en paraje conocido por estos como fonte das coitas.

Coordenadas del Perímetro

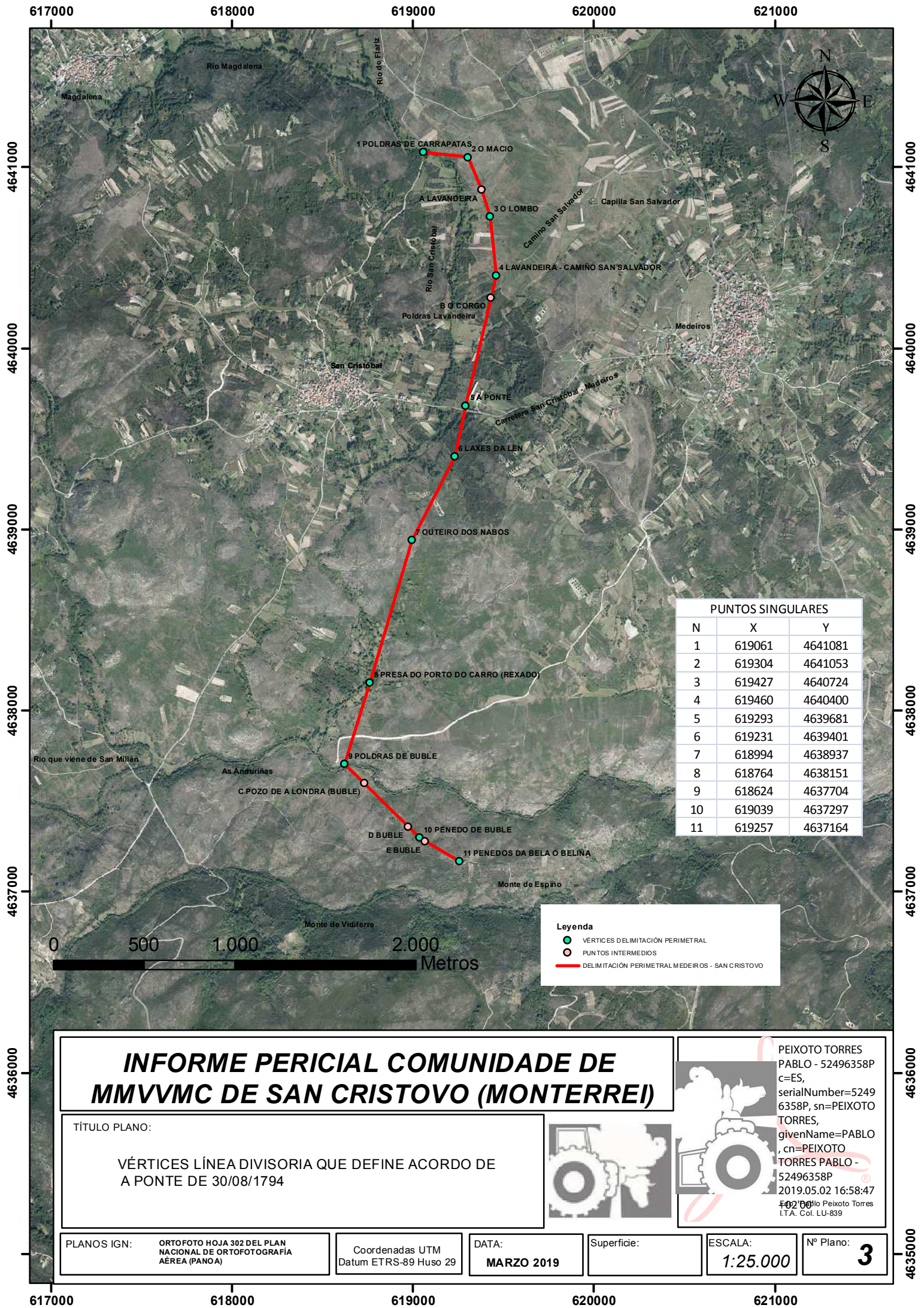
El perímetro representado en el plano nº 11 de la parte del monte A Ponte de San Cristovo consta de 18 vértices y cuyas coordenadas se detallan en la siguiente tabla:

Id	COORD X	COORD Y
0	619315,57	4639777,26
1	619288,82	4639660,64
2	619238,13	4639671,47
3	619234,08	4639703,32
4	619238,02	4639724,18
5	619240,01	4639727,52
6	619241,44	4639727,19
7	619254,32	4639725,51
8	619261,54	4639725,09
9	619263,61	4639727,57
10	619265,28	4639731,13
11	619267,15	4639735,14
12	619268,64	4639738,34
13	619271,04	4639743,46
14	619271,63	4639745,24
15	619274,03	4639752,43
16	619278,68	4639766,36
17	619289,41	4639788,23
18	619315,57	4639777,26

12.- CONCLUSIONES

La parroquia de San Cristovo y sus montes en mano común según la documentación histórica de carácter general aportada es una unidad independiente que tiene su término propio y mojones distintos separados de la de Medeiros y que en la antigüedad pagaban impuestos por separado. Por lo tanto hay una línea divisoria que divide los dos términos.

Los montes vecinales en mano común de A ponte, Outeiro dos Nabos y Buble son montes que se encuentran junto a esta línea divisoria entre los dos términos. Estos montes son un claro ejemplo de monte en mano común descrito en la Ley 13/1989 de 10 de octubre de la Comunidad Autónoma de Galicia ya que han pervivido desde tiempos inmemoriales siendo aprovechados por sus vecinos de forma común y sin cuotas.



PUNTOS SINGULARES		
N	X	Y
1	619061	4641081
2	619304	4641053
3	619427	4640724
4	619460	4640400
5	619293	4639681
6	619231	4639401
7	618994	4638937
8	618764	4638151
9	618624	4637704
10	619039	4637297
11	619257	4637164

Legenda

VÉRTICES DELIMITACIÓN PERIMETRAL

PUNTOS INTERMEDIOS

DELIMITACIÓN PERIMETRAL MEDEIROS - SAN CRISTOVO

INFORME PERICIAL COMUNIDADE DE MMVVMC DE SAN CRISTOVO (MONTERREI)

TÍTULO PLANO:

VÉRTICES LÍNEA DIVISORIA QUE DEFINE ACORDO DE A PONTE DE 30/08/1794

PLANOS IGN: ORTOFOTO HOJA 302 DEL PLAN NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFÍA AÉREA (PANDA)

Coordenadas UTM
Datum ETRS-89 Huso 29

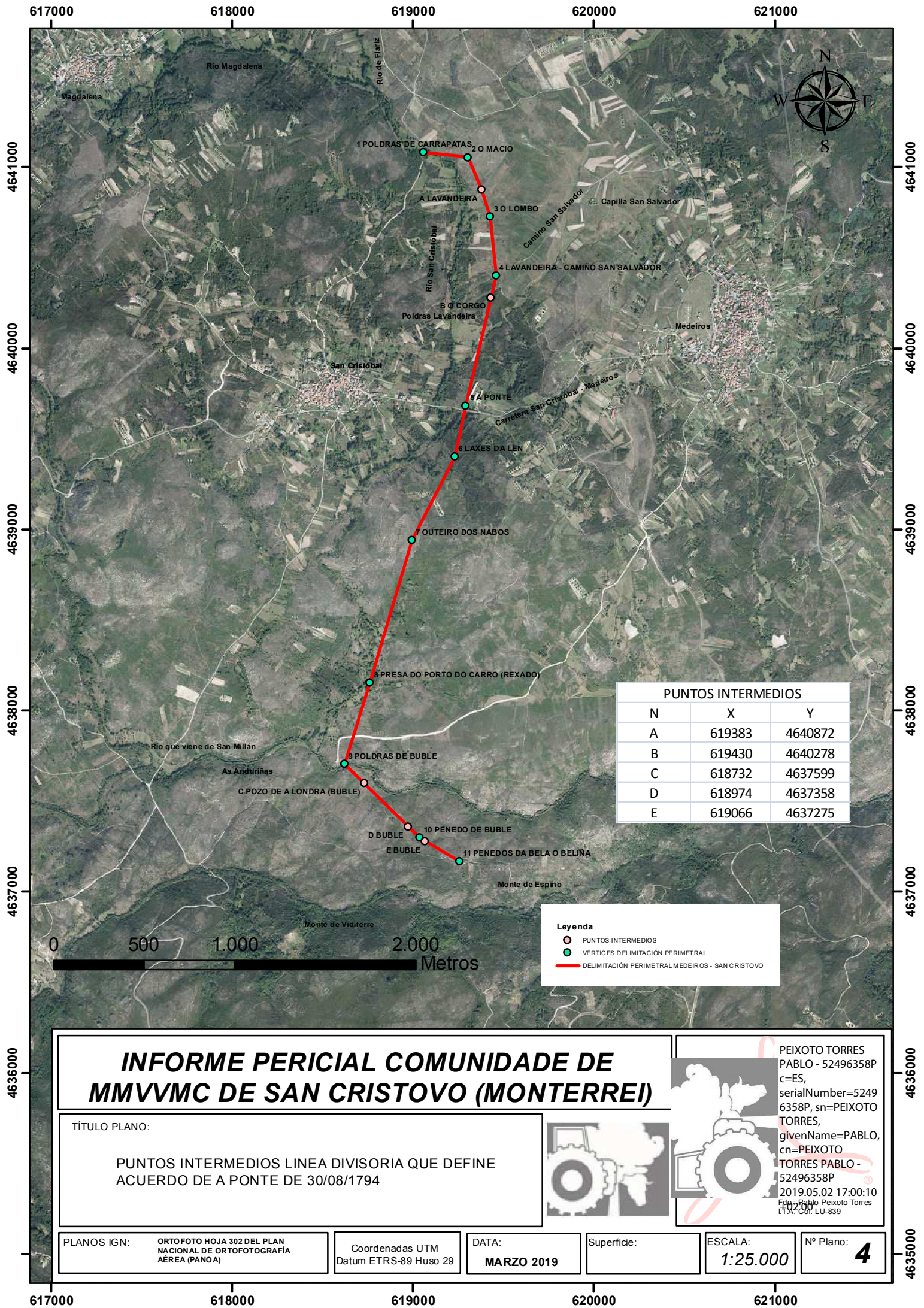
DATA:
MARZO 2019

Superficie:

ESCALA:
1:25.000

Nº Plano:
3

PEIXOTO TORRES PABLO - 52496358P
c=ES, serialNumber=52496358P, sn=PEIXOTO TORRES, givenName=PABLO, cn=PEIXOTO TORRES PABLO - 52496358P
2019.05.02 16:58:47
F02'00 Peixoto Torres
LTA: Col. LU-839



PUNTOS INTERMEDIOS		
N	X	Y
A	619383	4640872
B	619430	4640278
C	618732	4637599
D	618974	4637358
E	619066	4637275

Leyenda

- PUNTOS INTERMEDIOS
- VÉRTICES DELIMITACIÓN PERIMETRAL
- DELIMITACIÓN PERIMETRAL MEDEIROS - SAN CRISTOVO

INFORME PERICIAL COMUNIDADE DE MMVVMC DE SAN CRISTOVO (MONTERREI)

TÍTULO PLANO:

PUNTOS INTERMEDIOS LINEA DIVISORIA QUE DEFINE ACUERDO DE A PONTE DE 30/08/1794

PLANOS IGN:
ORTOFOTO HOJA 302 DEL PLAN NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFÍA AÉREA (PANO)

Coordenadas UTM
Datum ETRS-89 Huso 29

DATA:
MARZO 2019

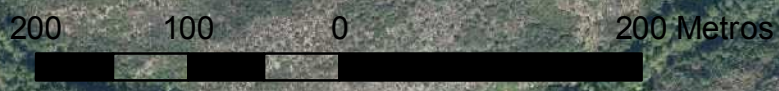
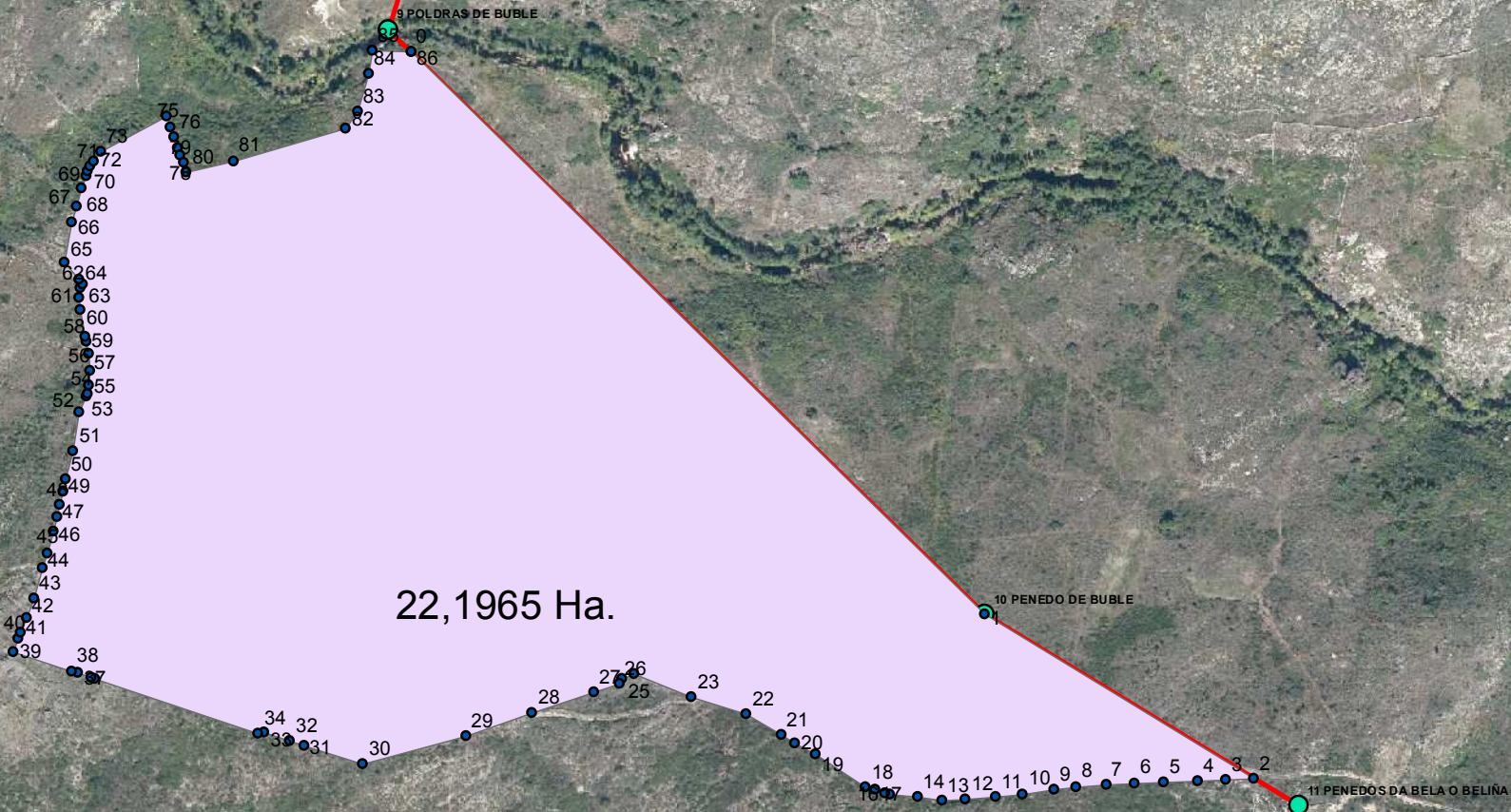
Superficie:

ESCALA:
1:25.000

Nº Plano:
4

PEIXOTO TORRES
PABLO - 52496358P
c=ES,
serialNumber=5249
6358P, sn=PEIXOTO
TORRES,
givenName=PABLO,
cn=PEIXOTO
TORRES PABLO -
52496358P
2019.05.02 17:00:10
Fdo: Pablo Peixoto Torres
TIA: COI. LU-839

618500 619000 619500 620000



Id	COORD X	COORD Y	Id	COORD X	COORD Y
0	618639,61	4637688,69	44	618383,51	4637329,49
1	619039,00	4637297,00	45	618386,88	4637340,02
2	619226,31	4637182,73	46	618390,99	4637355,02
3	619206,29	4637182,16	47	618393,35	4637365,10
4	619187,39	4637181,47	48	618395,35	4637373,63
5	619163,41	4637180,25	49	618397,57	4637383,14
6	619143,09	4637180,04	50	618399,45	4637391,37
7	619123,24	4637178,89	51	618404,95	4637410,88
8	619102,44	4637177,39	52	618409,21	4637438,28
9	619087,45	4637175,48	53	618413,70	4637448,53
10	619065,33	4637172,42	54	618414,65	4637450,77
11	619046,19	4637170,04	55	618415,27	4637456,65
12	619025,38	4637168,50	56	618416,29	4637466,73
13	619009,20	4637168,00	57	618415,33	4637478,91
14	618991,95	4637170,00	58	618414,16	4637486,95
15	618972,69	4637172,34	59	618413,29	4637490,57
16	618969,27	4637173,24	60	618410,08	4637508,88
17	618962,22	4637175,11	61	618408,81	4637517,72
18	618956,01	4637177,15	62	618409,69	4637523,97
19	618921,53	4637200,08	63	618411,80	4637527,12
20	618906,87	4637207,54	64	618408,96	4637530,43
21	618897,15	4637213,33	65	618398,87	4637542,32
22	618872,97	4637227,74	66	618404,14	4637570,10
23	618834,91	4637239,93	67	618406,97	4637581,16
24	618794,74	4637255,48	68	618410,15	4637593,61
25	618786,74	4637252,75	69	618413,73	4637602,47
26	618784,86	4637248,99	70	618415,11	4637605,89
27	618766,93	4637243,31	71	618416,89	4637608,53
28	618724,11	4637228,54	72	618419,31	4637612,13
29	618677,77	4637212,25	73	618423,79	4637618,80
30	618606,38	4637193,44	74	618469,52	4637643,61
31	618565,21	4637206,07	75	618472,14	4637636,43
32	618555,43	4637209,28	76	618474,83	4637629,05
33	618537,66	4637215,11	77	618477,62	4637621,40
34	618533,53	4637214,60	78	618479,47	4637616,33
35	618419,49	4637252,71	79	618481,29	4637611,36
36	618417,47	4637253,34	80	618483,65	4637604,88
37	618408,40	4637256,29	81	618516,31	4637612,72
38	618403,79	4637257,95	82	618594,46	4637634,99
39	618363,44	4637271,43	83	618602,42	4637646,94
40	618366,42	4637280,32	84	618609,99	4637673,01
41	618368,23	4637284,87	85	618612,69	4637689,15
42	618372,25	4637295,01	86	618639,61	4637688,69
43	618377,40	4637308,01			

Leyenda

- VÉRTICES POLIGONAL
- MVMC DE SAN CRISTOVO (BUBLE)
- VÉRTICES DELIMITACIÓN PERIMETRAL
- DELIMITACIÓN PERIMETRAL MEDEIROS - SAN CRISTOVO

INFORME PERICIAL COMUNIDADE DE
MMVVMC DE SAN CRISTOVO (MONTERREI)

TÍTULO PLANO:

DELIMITACIÓN PERIMETRAL MVMC DE
SAN CRISTOVO (BUBLE)



PEIXOTO TORRES PABLO - 52496358P
c=ES, serialNumber=52496358P,
sn=PEIXOTO TORRES,
givenName=PABLO, cn=PEIXOTO
TORRES PABLO - 52496358P
2019.05.02 17:20:03 +02'00'

PLANOS IGN:

ORTOFOTO HOJA 302 DEL PLAN
NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFIA
AÉREA (PANOA)

Coordenadas UTM

Datum ETRS-89 Huso 29

DATA:

MARZO 2019

Superficie:

ESCALA:

1:5.000

Nº Plano:

9

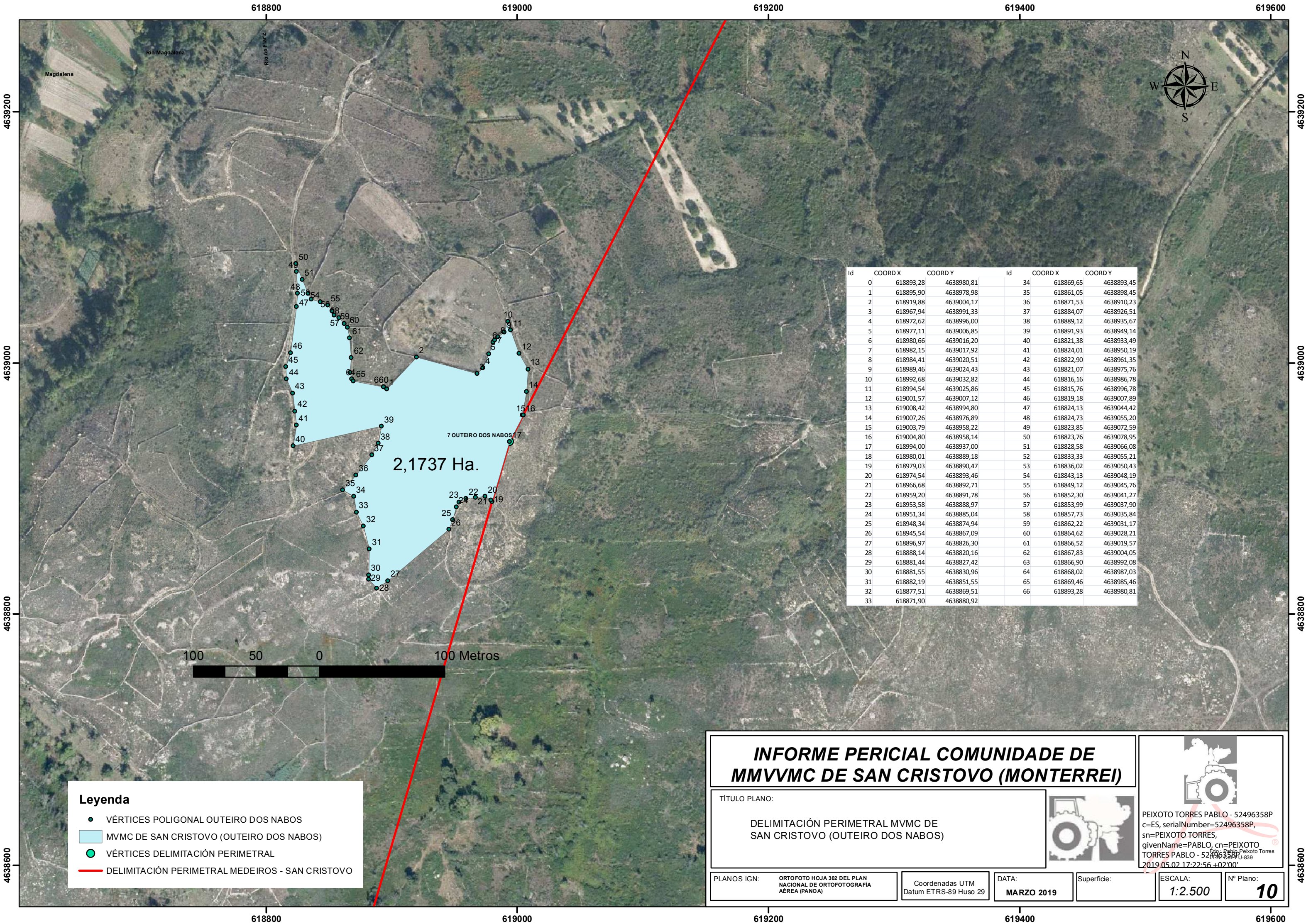
618500 619000 619500 620000

4637500

4637000

4637500

4637000



Id	COORD X	COORD Y	Id	COORD X	COORD Y
0	618893,28	4638980,81	34	618869,65	4638893,45
1	618895,90	4638978,98	35	618861,05	4638898,45
2	618919,88	4639004,17	36	618871,53	4638910,23
3	618967,94	4638991,33	37	618884,07	4638926,51
4	618972,62	4638996,00	38	618889,12	4638935,67
5	618977,11	4639006,85	39	618891,93	4638949,14
6	618980,66	4639016,20	40	618821,38	4638933,49
7	618982,15	4639017,92	41	618824,01	4638950,19
8	618984,41	4639020,51	42	618822,90	4638961,35
9	618989,46	4639024,43	43	618821,07	4638975,76
10	618992,68	4639032,82	44	618816,16	4638986,78
11	618994,54	4639025,86	45	618815,76	4638996,78
12	619001,57	4639007,12	46	618819,18	4639007,89
13	619008,42	4638994,80	47	618824,13	4639044,42
14	619007,26	4638976,89	48	618824,73	4639055,20
15	619003,79	4638958,22	49	618823,85	4639072,59
16	619004,80	4638958,14	50	618823,76	4639078,95
17	618994,00	4638937,00	51	618828,58	4639066,08
18	618980,01	4638889,18	52	618833,33	4639055,21
19	618979,03	4638890,47	53	618836,02	4639050,43
20	618974,54	4638893,46	54	618843,13	4639048,19
21	618966,68	4638892,71	55	618849,12	4639045,76
22	618959,20	4638891,78	56	618852,30	4639041,27
23	618953,58	4638888,97	57	618853,99	4639037,90
24	618951,34	4638885,04	58	618857,73	4639035,84
25	618948,34	4638874,94	59	618862,22	4639031,17
26	618945,54	4638867,09	60	618864,62	4639028,21
27	618896,97	4638826,30	61	618866,52	4639019,57
28	618888,14	4638820,16	62	618867,83	4639004,05
29	618881,44	4638827,42	63	618866,90	4638992,08
30	618881,55	4638830,96	64	618868,02	4638987,03
31	618882,19	4638851,55	65	618869,46	4638985,46
32	618877,51	4638869,51	66	618893,28	4638980,81
33	618871,90	4638880,92			

Leyenda

VÉRTICES POLIGONAL OUTEIRO DOS NABOS

MVMC DE SAN CRISTOVO (OUTEIRO DOS NABOS)

VÉRTICES DELIMITACIÓN PERIMETRAL

DELIMITACIÓN PERIMETRAL MEDEIROS - SAN CRISTOVO

INFORME PERICIAL COMUNIDADE DE
MMVVMC DE SAN CRISTOVO (MONTERREI)

TÍTULO PLANO:

DELIMITACIÓN PERIMETRAL MVMC DE
SAN CRISTOVO (OUTEIRO DOS NABOS)

PEIXOTO TORRES PABLO - 52496358P
c=ES, serialNumber=52496358P,
sn=PEIXOTO TORRES,
givenName=PABLO, cn=PEIXOTO
TORRES PABLO - 52496358P
2019.05.02 17:22:56 +02'00'

PLANOS IGN: ORTOFOTO HOJA 302 DEL PLAN
NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFÍA
AÉREA (PANOA)

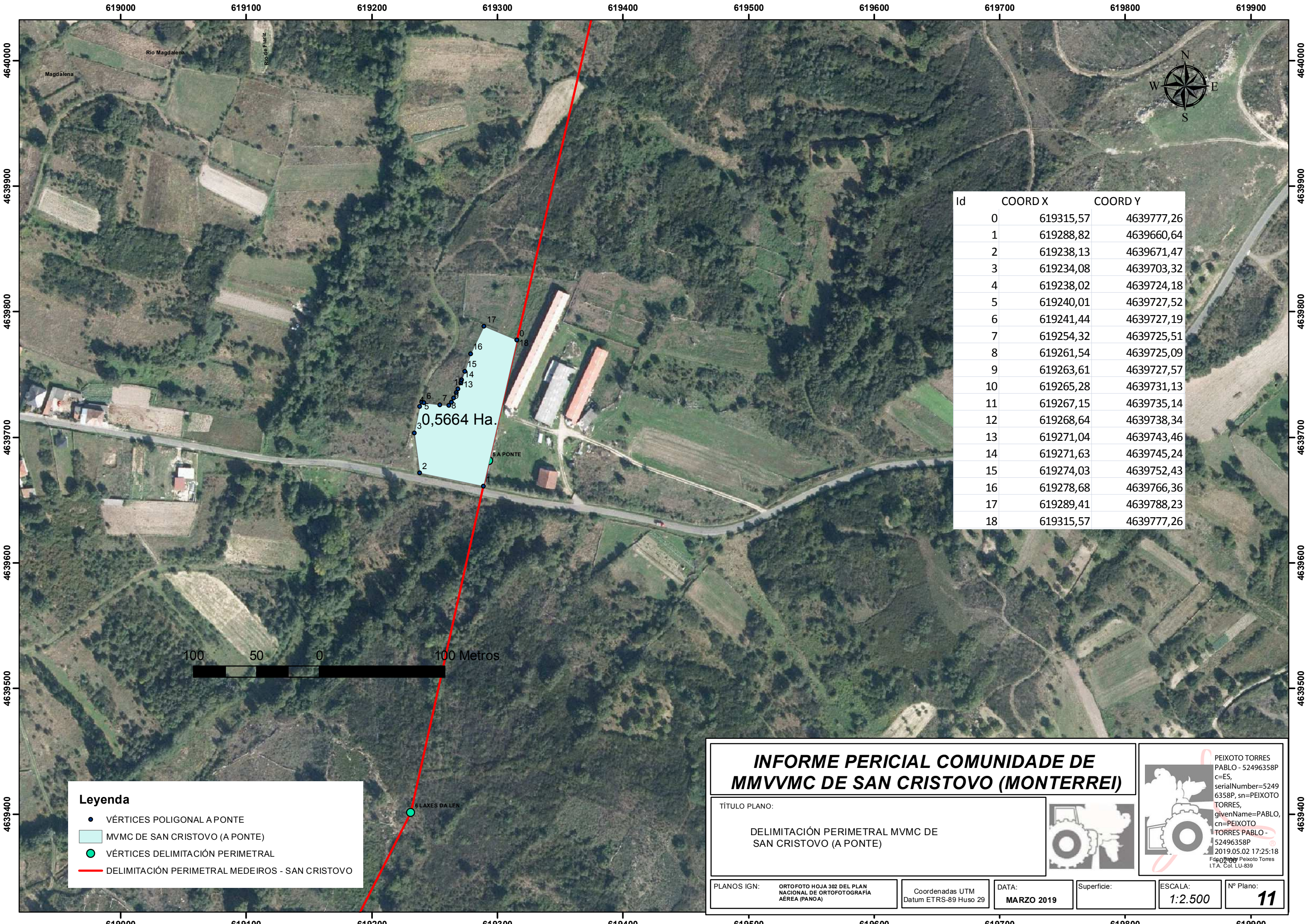
Coordenadas UTM
Datum ETRS-89 Huso 29

DATA:
MARZO 2019

Superficie:

ESCALA:
1:2.500

Nº Plano:
10



Id	COORD X	COORD Y
0	619315,57	4639777,26
1	619288,82	4639660,64
2	619238,13	4639671,47
3	619234,08	4639703,32
4	619238,02	4639724,18
5	619240,01	4639727,52
6	619241,44	4639727,19
7	619254,32	4639725,51
8	619261,54	4639725,09
9	619263,61	4639727,57
10	619265,28	4639731,13
11	619267,15	4639735,14
12	619268,64	4639738,34
13	619271,04	4639743,46
14	619271,63	4639745,24
15	619274,03	4639752,43
16	619278,68	4639766,36
17	619289,41	4639788,23
18	619315,57	4639777,26

Leyenda

VÉRTICES POLIGONAL A PONTE

MVMC DE SAN CRISTOVO (A PONTE)

VÉRTICES DELIMITACIÓN PERIMETRAL

DELIMITACIÓN PERIMETRAL MEDEIROS - SAN CRISTOVO

INFORME PERICIAL COMUNIDADE DE
MMVVMC DE SAN CRISTOVO (MONTERREI)

TÍTULO PLANO:

DELIMITACIÓN PERIMETRAL MVMC DE
SAN CRISTOVO (A PONTE)

PLANOS IGN:

ORTOFOTO HOJA 302 DEL PLAN
NACIONAL DE ORTOFOTOGRAFÍA
AÉREA (PANOA)

Coordenadas UTM
Datum ETRS-89 Huso 29

DATA:

MARZO 2019

Superficie:

ESCALA:

1:2.500

Nº Plano:

11

PEIXOTO TORRES
PABLO - 52496358P
c=ES,
serialNumber=5249
6358P, sn=PEIXOTO
TORRES,
givenName=PABLO,
cn=PEIXOTO
TORRES PABLO -
52496358P
2019.05.02 17:25:18
Firma de Peixoto Torres
LTA. Col. LU-839